

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Redaccion de este periódico, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas.

**ADVERTENCIA.**

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franco el porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Palencia.

Núm. 188.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, con fecha 22 de Marzo próximo pasado, me comunica la siguiente Real orden circular.

La esposicion de los productos industriales de todas las naciones promovida en Londres para el año de 1851, y anunciada oficialmente en la Gaceta del 22 del corriente, es uno de aquellos proyectos grandiosos que, al determinar el espíritu y las tendencias de la época y consecuencia necesaria de su civilizacion y cultura, tiende á convertir el mundo entero en un solo pueblo, á generalizar los inventos útiles, á que considerados los hombres como una familia de hermanos estrechen sus vínculos y relaciones por un interés comun, el de la inteligencia y el trabajo.

Aumentadas considerablemente las producciones industriales del globo con nuevos y peregrinos inventos, con las aplicaciones de la mecánica y de la química á las manufacturas y las artes fabriles; con poderosos motores antes desconocidos, con descubrimientos felices que cambiaron la faz del mundo, era preciso que el genio industrial y el espíritu de asociacion y de empresa viniesen al fin á reunir en un centro comun las partes esparcidas de esta inmensa creacion. Y no ciertamente para satisfacer una vana y estéril curiosidad, ó las ciegas rivalidades del orgullo producido por innobles y mezquinas pasiones, sino para estender el círculo de los conocimientos útiles, para llevar mas lejos las empresas comerciales, para la creacion de nuevos goces y comodidades, para dejar cumplidamente satisfechas las exigencias de la necesidad ó del gusto en todos los países, y deducir en fin de la comparacion y el exámen de sus diversas producciones los medios con que concurre cada uno á la gran obra de la civilizacion del mundo.

Patrimonio de la humanidad entera, monumento grandioso de su inteligencia y poderío, no puede ser este alarde magnífico, ni indiferente ni extraño para un pueblo colocado algun dia al frente de la civilizacion europea, que arrancó del seno del Atlántico un ignorado hemisferio, que supo recoger y conservar los despojos de la civilizacion oriental para enriquecer con ellos á la Europa, que grande y esforzado en el infortunio mismo contribuyó siempre con notables inventos, con luminosas y vastas concepciones, con inmensos tesoros, con viajes marítimos y descubrimientos portentosos á la prosperidad general de todas las naciones.

Su concurrencia ahora con los demas pueblos productores á la esposicion industrial de Londres, lejos de rebajar sus créditos y de lastimar sus intereses, servirá solo para asegurarlos y estenderlos, porque no ha de apreciarse la fuerza productora de nuestra industria por lo que es actualmente, sino por lo que puede y debe ser.

Para conocerla y columbrar su porvenir, mas bien que fijar sus relaciones y analogias con la de los pueblos mas adelantados es preciso compararla consigo misma, ver lo que es actualmente y lo que era hace veinte años, medir sus progresos por las condiciones de su existencia, por los obstáculos que ha vencido, por la rapidez y variedad de sus empresas, por el celo y los esfuerzos de sus promovedores.

Entonces no habrá de sorprendernos su retraso, sino la celeridad de sus inesperados adelantos: no increparemos su apatía, nos dolerán únicamente sus inmerecidos infortunios.

Y honroso será para nosotros, al reconocer toda su estension, presentar las pruebas de los sacrificios consumados para darle vida.

Que cierto no merecen abandonarse al olvido, ni el afán y perseverancia con que nuestros productores aspiran á reparar la dolorosa decadencia de tres siglos, ni la inmensa distancia que ya los separa de su punto de partida, ni los poderosos elementos con que les brinda una naturaleza benéfica para competir en sus creaciones con las de los pueblos mas adelantados de Europa.

La industria española, á pesar de los obstáculos opuestos largo tiempo á su desarrollo por la naturaleza, la opinion y las leyes, cediendo ahora á las tendencias generales del siglo, impulsada por el interés individual, y tanto mas animosa y resuelta cuanto es mejor conocida su influencia en la prosperidad de los pueblos y de los individuos, puede ya presentar muy honrosas pruebas, no solo de su laboriosidad y constancia, sino tambien de los felices ensayos que reprodujo en un corto periodo para elevarse á la altura donde deben colocarla sus propios esfuerzos y los preciosos elementos de que dispone.

Por fortuna suya, al antiguo aislamiento del interés privado sucede el espíritu de asociacion y de empresa: no son ya las ciencias abstractas las que ocupan exclusivamente á nuestra aplicada juventud, sin que otro gusto y otras inclinaciones la llevan tambien al estudio de la naturaleza, al de aquellos conocimientos de que mas inmediatamente depende la riqueza y prosperidad de las naciones.

Estiende el cultivo sus límites á dilatados territorios, antes eriales y estériles; insensiblemente se añaden nuevas vias de comunicacion á las antiguas, por mas que no sean todavia tantas y tan extensas como reclama y necesita el desarrollo progresivo de nuestra cultura.

El vapor, este agente mágico de la produccion, suple ya en

muchos establecimientos fabriles las fuerzas del hombre y del bruto.

Deben otros su animacion á las cascadas y los saltos de agua, y en todas partes se siente la necesidad de los ferros-carriles y se pugna por satisfacerla.

Al mismo tiempo los mas felices inventos de la mecánica se introducen gradualmente en nuestras fabricas y talleres: los altos hornos de fundicion ponen en olvido á los antiguos, asi en el Norte como en el Mediodia de España; y entre tanto los ricos y variados minerales escondidos en el seno de nuestras montañas son objeto de vastas y lucrativas explotaciones, desarrollan la metalurgia, ofrecen un vasto campo á las empresas industriales, y dan un poderoso impulso á las fundiciones del hierro de que son una notable prueba las producidas por los altos hornos de Málaga, Araya en Alava, Trubia y Mieres.

Por otra parte los ensayos para mejorar nuestras lanas y aclimatar las cabras del Tibet; la estension dada al cultivo de la seda, no ya en Valencia y Murcia, sino en Aragon, Rioja y las dos Castillas con la semilla introducida de la China, las plantaciones de la morera multicanlis y el gusano trivoltino....; la mejora de los linos de Leon y Galicia, de los cáñamos de Granada y del esparto de la costa de Levante, ofrecen nuevos y preciosos elementos á nuestras manufacturas.

Tampoco puede desconocerse cuanto se perfeccionan las lanas y telas ordinarias y la cordelería de Galicia, Burgos, Estremadura y Cataluña; los paños ordinarios y medio finos fabricados en Alcoy, Bejar, Manresa, Tarazona, Ezcaray, Grazañema, Sabadell, Antequera, Santo Domingo, Segovia y Brihuega, por su excelente calidad y baratura comparables á los mas notables del extranjero; los superiores de Tarrasa, Manresa, Sabadell y otros puntos; las bayetas de Olesa, Alcoy, Bejar y Antequera, cuya mejora progresiva no puede desconocerse; los sombreros de Madrid, Barcelona, Granada, Málaga y la Coruña; las pieles, vaquetas, antes, valdeses y tafletes de Arcos, Sevilla, Málaga, Granada, Santiago, Barcelona y Zaragoza; el papel obtenido por los métodos comunes, y el continuo ó de cilindro para escribir, imprimir y dibujar de las fabricas de Tolosa, Manzanares el Real, Salamanca, Teruel, Villargordo del Jucar, Burgos, Capellades y Guadalajara; los papeles pintados de Madrid, Torre del Mar en Málaga y Vitoria; los vidrios huecos y planos, lisos y tallados de San Ildefonso, Aranjuez, Jijon y la Coruña.

Finalmente, con ventaja se conocen ya en el comercio las blondas de Almagro, Barcelona y Mataró; los tejidos de seda, terciopelos y felpillas de Talavera, Valencia y Barcelona; las alfombras de esta ciudad, Madrid, Cuenca y Mallorca; los tejidos é hilados de algodón de Cataluña; los objetos de hierro fundidos en el Pedroso, Málaga, Trubia, Madrid y Barcelona; las armas de fuego de Eibar, Oviedo y Madrid; las telas metálicas de Barcelona y Salamanca; los productos químicos de Barcelona, Cadaques y Madrid; las espadas de Toledo; las preciosas alhajas de plata y de plaqué con suma inteligencia, delicadeza y buen gusto, trabajadas en la fabrica de Martinez y otras de Barcelona, Córdoba y Sevilla.

Si se pretende que algunos de estos artículos y otros no menos importantes de la industria española, á pesar de su mérito, son todavia susceptibles de mejora y de precios mas cómodos, al reconocerlo asi preciso será recordar que nacieron y progresaron, no bajo los auspicios de un Gobierno asegurado y tranquilo, sino en medio de las convulsiones políticas, cuando la lucha de los intereses y de las opiniones, y el odio de los partidos contrapuestos y enconados, producian el temor y la desconfianza, multiplicando los trastornos y azolaciones de que van siempre acompañadas las discordias civiles.

Pero la Nacion española, modesta en sus empresas, enemiga de toda ostentacion, largos años aislada del resto de Europa, aflijida despues por las guerras domésticas y estrañas, si procuró en silencio reparar tan inmerecidos infortunios, no pudo, ni por las circunstancias ni por su propio caracter, convertirse en panegirista de sus merecimientos, y publicar á la faz de Europa los resultados de la laboriosidad y de los costosos sacrificios con que se repara insensiblemente sus dolorosas pérdidas.

La exposicion industrial de Londres le presenta ahora la ocasion de ser mejor apreciada y conocida. Debe pues aprovecharla por su propia dignidad, por el noble interés que la alienta en las creaciones industriales, por el progreso de sus empresas, por el fruto que le prometen, por las relaciones extrangeras que

pueden extenderlas. A los productores de todos los pueblos se consagra especialmente ese concurso magnífico donde la concurrencia, las muestras de la fabricacion, el examen comparativo de los progresos industriales en los diversos climas de la tierra generalicen los inventos útiles, procuren nuevos mercados y mayores consumos, una rivalidad legítima que aumente y perfeccione la produccion, goces de nuestros padres ignorados y estrechos vínculos que aseguren la paz y la union de todas las naciones.

Para cooperar á tan laudable propósito S. M. la Reina (q. D. g.) siempre dispuesta á promover eficazmente la industria nacional y procurarle cuantos auxilios sean conciliables con las demas atenciones del Estado, se ha servido adoptar las disposiciones siguientes:

1.^a Los Gobernadores de las provincias, estimulando el celo de las Juntas de Comercio y de agricultura, de las asociaciones y empresas industriales, de las Sociedades económicas y personas influyentes, y valiéndose de cuantos medios estén á su alcance, al dar la conveniente publicidad á esta circular procurarán que los productores industriales de todas clases concurren con las muestras de sus fabricas y talleres á la exposicion industrial que en Londres se prepara para principios de 1851.

2.^a Les escitarán igualmente á corresponder á las invitaciones de la Comision industrial de Londres, si solicitase su correspondencia, en todo lo relativo á los productos industriales de la Península destinados á la exposicion.

3.^a El mismo apoyo encontrará tambien la Comision en el Gobierno y sus dependencias.

4.^a Serán objeto de la exposicion, segun las manifestaciones de los encargados de promoverla y dirigirla, las materias y productos naturales que se empleen en todos los ramos de la industria, cualquiera que sea su aplicacion y su destino; los de la agricola, fabril y manufacturera; los de las artes mecánicas; los de la química y la mecánica empleados en los talleres y las fabricas; los procedimientos, máquinas y aparatos que faciliten ó mejoren la produccion y el trabajo; las invenciones de que se aprovecha el ingenio del hombre para objetos de utilidad y recreo, y para dar mayor precio á las producciones naturales.

5.^a Serán igualmente admitidas en la esposicion las esculturas y los modelos de yeso de todo género de ornatos, pudiendo contarse entre ellos los que se tomen de nuestros monumentos arquitectónicos de la edad media y del renacimiento, tales como se encuentran en Toledo, Búrgos, Granada, Sevilla y otros puntos.

6.^a La comision encargada de promover y dirigir la esposicion manifestará á su debido tiempo qué clase de artículos serán de ella escludidos, ó por su excesivo peso y volumen, ó por la imposibilidad de conservarlos, ó por otras razones. A su cargo correrá tambien determinar la época en que han de remitirse los que se destinan á este concurso.

7.^a Aprovechando el Gobierno cuantos medios le permitan las circunstancias, procurará que en buques fletados por su cuenta se trasporten á Londres desde nuestras costas los objetos destinados á la esposicion.

8.^a Se designan para su embarque en el Occéano los puertos de Santander, la Coruña y Cádiz, y en el Mediterráneo los de Valencia, Barcelona y Málaga, en cuyos puntos cuidarán los interesados de entregarlos á los Gobernadores de provincia.

9.^a Estos se harán cargo de su entrega, dando á los productores un atestado de haberlos recibido, y disponiendo todo lo necesario para su embarque y conduccion.

10.^a Ningun derecho se exigirá á los productos industriales de que se trata, ni á su salida del Reino ni á su regreso.

11.^a Tampoco satisfarán el de puertas en los pueblos de tránsito, desde el punto de su procedencia hasta el de su embarque.

12.^a Quedan en libertad los espositores de aprovechar los medios propuestos por el Gobierno, ó de emplear directamente y por su cuenta los que creyesen mas oportunos para concurrir con sus productos á la esposicion.

13.^a En cualquier caso los fabricantes é industriales acompañarán sus respectivos efectos de un certificado expedido por la Autoridad administrativa del pueblo en que fueron producidos, haciendo constar su procedencia, el precio que tienen en la fabrica, el nombre de esta, el del productor, y si las primeras materias de la fabricacion son nacionales ó extrangeras.

14.^a Por los Gobernadores en las capitales de provincia, y por los Alcaldes en los demas pueblos, se sellarán los bultos y paquetes que se presentaren para ser conducidos á Londres.

15.^a Un Comisionado especial del Gobierno se encargará de recoger en Londres los efectos que se dirijan á la esposicion y de presentarlos en ella: por su conducto, terminado que sea este concurso, regresarán á los puertos de la Península donde fueron embarcados, y aqui se entregarán á sus respectivos dueños por los Gobernadores de provincia.

16.^a Si algunos de los objetos presentados en la esposicion fueren por ella premiados, sus productores, en vista de los documentos que así lo comprueben, obtendrán tambien del Gobierno, ó una medalla que acredite su fabrica, ó una cruz de distincion que honre su persona, ó bien las dos recompensas á la vez, segun lo mereciesen, á juicio de una junta calificadora que se creará al intento.

17.^a Los premios serán de primera, segunda y tercera clase, conforme al mérito contraido por los expositores.

18.^a De los que se distinguan se hará mencion honorífica en la Gaceta.

19.^a El Gobierno adoptará las disposiciones que crea mas oportunas para que nuestras posesiones ultramarinas concurren igualmente con sus productos industriales á la esposicion preparada en Londres.—De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

En su consecuencia y convencido de la utilidad que nuestra industria nacional debe reportar de la realizacion de un pensamiento tan loable no puedo menos de escitar con el mayor interés á los habitantes de esta provincia, personas industriosas y demas Sociedades de ella para que se sirvan contribuir por su parte á la remision de las muestras de las fábricas y talleres á la esposicion industrial que ha de tener lugar en Londres en principios del año próximo de 1851, á los fines y por los medios propuestos por el Gobierno de S. M., cuyo objeto es promover por todos los medios que cree mas conveniente, las mejoras de nuestras artes y fábricas y la mayor generalizacion de los inventos, dándoles el impulso de honor y gloria. No dudo por lo tanto que los que se hallen en el caso de verificarlo se prestarán á ello gustosos en la seguridad de que por mi parte estoy dispuesto á prestarles todo el auxilio y cooperacion que me sea dable, tanto como autoridad como particular para la realizacion de pensamiento tan importante. Palencia 16 de Abril de 1850.—Severino Barberia.

Núm. 189.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y obras públicas con fecha 22 de Marzo próximo pasado me comunica la Real orden circular siguiente:

El artículo 34 del Reglamento aprobado por S. M. para la ejecucion de la ley de 28 de Enero de 1848 sobre las sociedades por acciones dispone que por los administradores de las mismas se forme anualmente el balance general de su situacion, que confrontado y hallado conforme con los libros, debe ser publicado en el Boletin oficial de la provincia y comunicado al Tribunal de Comercio del territorio: este mismo balance con las observaciones á que diere lugar debe tambien ser dirigido al Ministerio por el Gobernador de la provincia, segun el artículo 37 del mismo Reglamento. Ambas disposiciones son una consecuencia precisa del artículo 17 de la ley citada que impone al Gobierno la obligacion de vigilar que todas las compañías por acciones cumplan con las prescripciones de esta ley, y mal pudiera ejercer esta vigilancia si sus delegados en las provincias no le facilitan los medios de ejercerlas, que son los que se expresan en los ya referidos artículos del Reglamento de 17 de Febrero de 1848. Aparte de que estas disposiciones como emanadas de una ley y de un Reglamento de administracion pública, son por sí mismas obligatorias para el Gobierno y sus delegados en las provincias, concurren con ellas motivos poderosos nacidos de la naturaleza misma de la Sociedad anónima, que exigen una especial vigilancia y un esquisito cuidado de parte de las autoridades encargadas de su cumplimiento. La Sociedad anónima á diferencia de las demas sociedades mercantiles que giran bajo la responsabilidad personal de sus socios, no tiene mas crédito, ni ofrece mas garantía que la de su capital; perdido este ó comprometido en una especulacion ruinosa las terceras personas que hubiesen contratado con ella no tienen reclamacion ninguna que dirigir contra los accionistas, cuyos nombres pueden serles desconocidos, y cuya responsabilidad está limitada al importe de sus acciones. Esta circunstancia es-

pecialísima de la asociacion anónima que constituya á su favor un modo privilegiado de contratar, la coloca en una dependencia mas inmediata de la administracion pública que los autoriza, y hace necesaria la publicacion periódica de su situacion mercantil para que las terceras personas que con ella contraten sepan la responsabilidad que la Sociedad les ofrece, y que no pueden apreciar como en las demas compañías mercantiles que giran bajo el crédito personal de sus socios. Ademas, en las sociedades por acciones se encuentra hasta cierto punto comprometido el nombre y crédito del Gobierno que las examina y autoriza, y esta circunstancia es otra razon mas para que por cuantos medios la ley le concede, vigile el buen manejo directo y económico del capital social y publique su situacion para que nunca la autorizacion del Gobierno sirva de capa á criminales agiotages. Convencida S. M. la Reina (q. D. g.) de la importancia que para el verdadero crédito mercantil de las sociedades anónimas tienen las disposiciones de la ley y del Reglamento ya citados, y enterada de que hasta ahora no han recibido su entero cumplimiento, se ha dignado ordenarme recuerde á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, el cumplimiento de los artículos 34 y 37 del Reglamento de 17 de Febrero de 1848, que previene la formacion, publicacion y envio al Gobierno del balance general de la situacion que anualmente deben presentar á V. S. las sociedades por acciones que existan en la provincia de su mando.

Lo que se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad y demas efectos correspondientes. Palencia 6 de Abril de 1850.—Severino Barberia.

Núm. 190.

Con esta fecha espido la siguiente patente á favor de D. Gaspar Verzosa, autorizándole para establecer una parada en el pueblo de Santa Olaja de la Vega.

En vista de la instancia que V. ha producido en este Gobierno solicitando autorizacion para plantear un puesto de parada en el pueblo de Santa Olaja de la Vega; he acordado, despues de haber oido á la Junta de agricultura, autorizarle para que desde luego pueda establecer dicha parada en el indicado pueblo, compuesta de los sementales que á continuacion se espesan segun resulta de las reseñas que me han dirigido los Veterinarios nombrados para su reconocimiento.

Caballos.

Un caballo llamado Jerezano, raza andaluza, edad nueve años, alzada siete cuartas y media, pelo castaño oscuro, hierro .

Otro llamado Lucero, raza andaluza, edad trece años, alzada siete cuartas y tres dedos, pelo tordo rodado, hierro .

Garañones.

Uno llamado Arrogante, edad siete años, alzada seis cuartas y ocho dedos, pelo tordillo, bela y bozo blanco, bragado.

Con cuyos sementales abrirá V. dicha parada dando el servicio á que se destina con arreglo á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las del Estado.

Lo que, en cumplimiento del artículo 7 de la Real orden de 13 de Abril del año último, inserta en el Boletin de 27 del mismo, número 51, se anuncia al público para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Palencia 16 de Abril de 1850.—Severino Barberia.

Con esta fecha espido la siguiente patente á favor de D. Andrés Gomez, autorizándole para establecer una parada en la casa-venta de Orbaneja, perteneciente al distrito de San Salvador de Cantamuga.

En vista de la instancia que V. ha producido en este Gobierno solicitando autorizacion para plantear un puesto de parada en la casa-venta de Orbaneja, perteneciente al distrito de San Salvador de Cantamuga; he acordado, despues de haber oido á la Junta de agricultura, autorizarle para que desde luego pueda establecer dicha parada en el indicado punto, compuesta de los sementales que á continuacion se espresan, segun resulta de las reseñas que me han dirigido los Veterinarios nombrados para su reconocimiento.

Caballos.

Un caballo sin nombre, raza castellana, edad cinco años, alzada siete cuartas y cuatro dedos, pelo negro peceño, una estrella en la frente, lunar en los ollares y bebe, calzado alto de los pies y bajo de la mano derecha.

Otro llamado Gallardo, raza castellana, edad trece años, alzada siete cuartas y dos dedos, pelo negro peceño, armiñado del pie izquierdo.

Garañones.

Uno llamado Tudela, edad tres años, alzada seis cuartas y nueve dedos, pelo negro peceño, pelos blancos naturales en medio del dorso, bozo rojo claro.

Con cuyos sementales abrirá V. dicha parada, dando el servicio á que se destina con arreglo á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las del Estado.

Lo que, en cumplimiento del artículo 7 de la Real orden de 13 de Abril del año último, inserta en el Boletín de 27 del mismo, núm. 51, se anuncia al público para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Palencia 12 de Abril de 1850. =Severino Barberia.

Comandancia general de la provincia de Palencia.

El Habilitado de la clase de Retirados de esta provincia, D. Juan Doseijo, me dice con fecha 5 del actual lo que á la letra copio.

A las dos de la tarde de este dia se me entregaron por el Tesoro de esta provincia 21000 reales vellon, para pagar á los herederos de Gefes, Oficiales y Tropa retirados fallecidos; en dicha suma se me dieron 7600 reales en vellon, 6000 duros españoles, catalanes y mallorquines, 2000 en pesetas de cuatro reales y el resto hasta el completo de dicha suma en colonarios de dos reales y medio. Tambien pongo en conocimiento de V. S. que los escudos, cruces, pensionados, premios de seis y nueve reales que estaban suspensos por la

Direccion del Tesoro público, han sido vueltos á restablecerse por el mismo conducto =Lo digo á V. S. para conocimiento de los interesados, para que desde luego se personen á cobrar lo que los pertenezca, y que vengan con la justificacion de existencia el que ya no lo hubiese hecho.

Lo que se inserta en el periódico oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de las referidas clases. Palencia 6 de Abril de 1850. =El B. C. G., Chinchilla.

ANUNCIOS.

Alcaldía constitucional de la villa de Dueñas.

CANTON DE DUEÑAS.

La Junta ha determinado contratar el servicio de bagajes á las tropas que transiten por este punto en un año que dará principio el 1.º de Mayo próximo, celebrándose el primer remate el dia 21 y el segundo el 28 de este mes, desde las once á las doce de la mañana en las Casas consistoriales de esta villa y Sala de sesiones. Dueñas 14 de Abril de 1850. =E. A. C., José del Rio.

Comision provincial de instruccion primaria de Burgos.

Esta comision ha acordado señalar el dia 16 del prócsimo mes de Mayo para dar principio á los egercicios de oposicion de la escuela de niños vacante en la villa de Castrogeriz y dotada con tres mil trescientos reales anuales, retribuciones de los niños, casa y libre de contribucion.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaría de la comision antes del dia 10 de dicho mes, acompañadas de la partida bautismal que acredite tener la edad de 21 años, testimonio del título y certificacion de buena conducta expedida por el Ayuntamiento y cura párroco de su domicilio. Burgos primero de Abril de 1850. =E. G. P. Dionisio Ganiza. =El Secretario, Antonio Martinez Azcoita.

PARTE NO OFICIAL.

El que quiera comprar la quinta parte de interés en la empresa de encauzamiento del rio Ucieza, en Amusco, y el salto de agua de Solanilla, en dicho rio, que pertenece al Sr. D. Jaime Ceriola, de Madrid, puede verse con D. Antolin Moro, vecino de Palencia, que vive calle de los Herreros, núm 7 segundo.

Se ven le una Escribanía del número y Juzgado de Carrion de los Condes, está libre de todo cargo: los que quieran interesarse en su adquisicion pueden tratar con su dueño, D. Santiago Hurtado en dicha villa, ó con D. Francisco de Guzman, que vive calle de Francos, número 19, cuarto principal en Valladolid.